



# Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
29 de noviembre de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 43ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 2 de noviembre de 2018 a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Saikal ..... (Afganistán)  
*más tarde:* Sra. Shikongo (Vicepresidenta) ..... (Namibia)  
*más tarde:* Sr. Saikal ..... (Afganistán)

## Sumario

Tema 69 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 69 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/73/53 y A/73/53/Add.1)**

1. El Sr. Šuc (Eslovenia), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, al presentar el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/73/53 y A/73/53/Add.1), dice que el aumento de la cooperación entre el Consejo y la Tercera Comisión ha sido una de las prioridades de su mandato. Además de celebrar reuniones informativas periódicas con la Comisión, señala que el Presidente, a su vez, participó en debates oficiosos con el Consejo sobre la cooperación entre los dos órganos en relación con el pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas.

2. Entre las resoluciones aprobadas por el Consejo, la mayoría sin votación, figuran iniciativas interregionales sobre cuestiones relativas a países concretos, lo que confirma su capacidad para superar las diferencias políticas y adoptar medidas con respecto a problemas importantes en materia de derechos humanos. Por ejemplo, atendiendo a las conclusiones de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, el Consejo aprobó una resolución sobre los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías. También aprobó cuatro resoluciones sobre la situación en la República Árabe Siria y prorrogó por otro año los mandatos de la Comisión de Investigación sobre la República Árabe Siria, la Comisión de Derechos Humanos en Sudán del Sur y la Comisión de Investigación sobre Burundi.

3. El Consejo examinó el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, donde, a pesar de los reiterados compromisos asumidos por las autoridades locales de crear un entorno propicio para unas elecciones transparentes, siguieron aumentando las restricciones a los derechos civiles y políticos. También examinó el informe (A/HRC/39/43) que contenía las conclusiones del Grupo de Eminentes Expertos Independientes Internacionales y Regionales de que diversas personas del Gobierno del Yemen, de entre los miembros de la coalición y de las autoridades *de facto* habían cometido actos que podían constituir delitos internacionales. Por lo tanto, decidió prorrogar el mandato del Grupo por otro año.

4. En un período extraordinario de sesiones, celebrado en mayo de 2018, sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, el Consejo decidió enviar una comisión de investigación para que investigara todas las violaciones del derecho

internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el contexto de las protestas civiles a gran escala desencadenadas allí. La comisión presentó oralmente información actualizada al Consejo en septiembre de 2018.

5. El Consejo prorrogó los mandatos existentes de los procedimientos especiales relativos a Belarús, Eritrea, Malí, Myanmar, la República Centroafricana, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Somalia y el Sudán. Con respecto a ese último país, el Consejo decidió renovar el mandato por un año o hasta que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno del Sudán declarasen operativa la oficina del ACNUDH en el país.

6. En lo que atañe a la promoción del nexo entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Consejo reafirmó el papel central del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y decidió invitar al Presidente del Consejo Económico y Social a que le informase anualmente sobre la labor del foro. Además, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que organizase dos reuniones entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de promover los derechos humanos y los Objetivos mediante servicios públicos eficientes y transparentes.

7. También se aprobaron resoluciones sobre la mejora de la prevención de las violaciones de los derechos humanos, la lucha contra el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos y la promoción de la cooperación en la esfera de los derechos humanos. Además, tras largas negociaciones en un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, el Consejo aprobó el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

8. El Consejo celebró 13 mesas redondas sobre cuestiones temáticas de derechos humanos y conmemoró el 70° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 25° aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y el 70° aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, así como el centenario del nacimiento de Nelson Mandela.

9. La mesa redonda de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos de 2018 se centró en la promoción y protección de los derechos humanos a la luz del examen periódico universal, y el tema de

2019 serán los derechos humanos en el contexto del multilateralismo.

10. La labor del Consejo es cada vez más accesible para las personas con discapacidad, entre otras cosas, con la mayor prestación de servicios de interpretación en lengua de señas, subtítulos en tiempo real y transmisión web. También se ha puesto en marcha un nuevo sitio web fácil de usar.

11. Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos pueden contribuir de manera importante a la alerta temprana y las actividades de prevención. Hay que respetar a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y protegerlos frente a ataques personales o amenazas, pese a posibles desacuerdos con sus conclusiones. Un total de 118 Estados Miembros y un Estado observador han cursado invitaciones permanentes a los procedimientos especiales temáticos. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben cursar invitaciones permanentes y cooperar plenamente con los procedimientos especiales.

12. El tercer ciclo del examen periódico universal se centra en la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones de los ciclos anteriores, y su primer año se caracteriza por un alto nivel de representación de los Estados examinados.

13. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos hizo posible la participación de 25 delegados de África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico, de los cuales, más de la mitad eran mujeres. La labor del Consejo depende muy especialmente de la participación activa de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, que desempeñan un papel fundamental en la labor de seguimiento y las iniciativas de desarrollo de la capacidad. Lamentablemente, siguen denunciándose casos de intimidación, amenazas y represalias contra personas que tratan de cooperar con el Consejo. Es necesario mantener un entorno seguro e inclusivo en que los representantes de la sociedad civil puedan expresar libremente sus opiniones sobre la situación de los derechos humanos en todo el mundo.

14. El Consejo se ha consolidado como el principal órgano intergubernamental encargado de la promoción y protección de los derechos humanos, pero debe aumentar su eficiencia y eficacia. Con ese fin, y en cooperación con la Mesa del Consejo de Derechos Humanos, se ha iniciado un proceso para determinar medidas a largo plazo centrado en tres aspectos: la reducción del volumen de trabajo y la duración de las

sesiones del Consejo durante sus períodos ordinarios de sesiones, la racionalización de las resoluciones e iniciativas y el uso de la tecnología moderna.

15. **El Sr. Balobaid** (Yemen) afirma que, lamentablemente, el Grupo de Eminentes Expertos sobre el Yemen ha publicado un informe injusto y sesgado. En él se exime a los grupos huzíes de su responsabilidad por el derrocamiento del Gobierno, al referirse a ellos como “autoridades *de facto*” y al calificar a su comandante de “líder de la revolución”. Ello contradice la práctica habitual de los informes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que hacían referencia a los grupos huzíes como rebeldes. Las conclusiones del Grupo transgreden, lamentablemente, las normas de profesionalidad, integridad y objetividad.

16. Además, el informe pasa por alto los graves crímenes y violaciones de los derechos humanos cometidos por las milicias huzíes desde septiembre de 2014. Las conclusiones tampoco aluden a los crímenes y violaciones que se mencionan en los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) del Consejo de Seguridad, ni siquiera a aquellos que se describen en los informes de organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y activistas locales. El Grupo de Eminentes Expertos también pasó por alto de forma deliberada el informe que recibió del Ministerio de Derechos Humanos del Yemen durante la visita del Grupo a Adén y, además, no cooperó con la Comisión Nacional para investigar las violaciones de los derechos humanos.

17. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) señala que, como miembro del Consejo de Derechos Humanos y candidato a la reelección en 2019, su país se mantiene firme en su compromiso de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Ahora bien, el Consejo podría reformarse en el marco del conjunto de medidas de construcción institucional para que cumpla su mandato con mayor eficiencia y prevenga las violaciones de los derechos humanos antes de que se cometan. También sería conveniente introducir reformas encaminadas a reducir la polarización y aumentar la confianza de los Estados Miembros y las partes interesadas. El Consejo debe ser capaz de ayudar a los países a hacer frente a las causas estructurales de las violaciones de los derechos humanos mediante la promoción de una eficaz asistencia técnica y desarrollo de la capacidad.

18. La visita del Presidente del Consejo constituye un importante mecanismo para mejorar la cooperación entre Nueva York y Ginebra, lo cual es esencial para la protección de los derechos humanos y será beneficioso

para el propio Consejo. A ese respecto, conviene que la Presidencia de la Asamblea General y el Presidente del Consejo mantengan una colaboración más estrecha.

19. **La Sra. Cruz Yábar** (España) afirma que la práctica de intercambio de información y opiniones entre Nueva York y Ginebra es enormemente útil y necesaria. La falla entre Ginebra y Nueva York es un tema recurrente en los debates sobre la eficiencia y eficacia del sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Los intercambios periódicos en forma de informes y presentaciones contribuyen a mantener informado al Comité de los avances en la labor del Consejo y suponen un primer paso positivo para una mayor cooperación. No obstante, ese sistema podría mejorarse mediante una interacción más sostenida en el tiempo, por ejemplo, en materia de programas de trabajo y proyectos de resolución.

20. El proceso de racionalización de la labor del Consejo ha sido transparente e inclusivo y ha estado dirigido a concitar consenso. El multilateralismo exige indudablemente avenencia por el bien común, y dada la sombría coyuntura que ha afectado a los asuntos internacionales, las delegaciones deben esforzarse por garantizar que ese proceso dé fruto.

21. **El Sr. Licharz** (Alemania) dice que los tres pilares consagrados en la Carta de las Naciones Unidas revisten igual importancia. Si el pilar de derechos humanos es débil, toda la estructura se derrumbará. Los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la paz y la seguridad están relacionados entre sí. Muchos de los conflictos de los que se ha ocupado el Consejo de Seguridad en los últimos años han comenzado con violaciones manifiestas de los derechos humanos. Por lo tanto, es importante aprovechar mejor la información disponible para ayudar a poner fin a las violaciones y, de ese modo, mantener la estabilidad política, la paz y la seguridad. Alemania se esforzará por lograr ese objetivo, como miembro del Consejo de Seguridad, en 2019.

22. El orador se pregunta cómo podrían el Consejo y los procedimientos especiales mantener informados en todo momento a los órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, a fin de aumentar la conciencia sobre las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en cuanto importantes señales de alerta temprana.

23. **El Sr. Guzmán Muñoz** (Chile) señala que los Estados Miembros deben respetar las decisiones, los procedimientos y los mecanismos del Consejo. En ese sentido, Chile comparte la visión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos y reitera su firme compromiso con el Consejo y su apoyo a este como institución.

24. **La Sra. Kaszás** (Hungría) manifiesta que su país ha apoyado activamente al Consejo desde su creación. Sin embargo, debido a la excesiva politización, la selectividad, la polarización y su carga de trabajo inmanejable, el Consejo es cada vez menos capaz de cumplir su mandato.

25. Como miembro del Consejo por segunda vez, Hungría prioriza la conclusión satisfactoria del proceso para aumentar la eficiencia y eficacia del Consejo. Evitando la práctica de denunciar y desacreditar, el Consejo puede convertirse en una verdadera plataforma de diálogo y cooperación internacionales constructivos.

26. La función preventiva del Consejo debería ser una de sus actividades más importantes, pero su capacidad de cumplir esa función se está viendo mermada. La comunidad internacional debe adoptar medidas correctivas para subsanar esa situación. Hungría insta a los Estados Miembros a apoyar la racionalización y despolitización de la labor del Consejo, con vistas a convertirlo en una institución objetiva, eficiente y constructiva, y no en un enemigo.

27. **El Sr. Miyakawa** (Japón) señala que el Consejo debe aclarar su foco de atención y examinar las posibles esferas de superposición entre sus actividades y mandato y los de otros mecanismos de derechos humanos y otras entidades de las Naciones Unidas.

28. Para satisfacer las grandes expectativas de la comunidad internacional y mantener su profesionalidad, calidad y credibilidad, los procedimientos especiales deben evitar toda duplicación de mandatos y observar el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. Además, deben adoptar medidas concretas a fin de lograr mejoras continuas, como, por ejemplo, participar en un diálogo constructivo con los Estados Miembros y otras entidades pertinentes y establecer un proceso de evaluación a cargo de terceros.

29. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que su país saluda el reciente paso positivo del Consejo al presentar una resolución para hacer frente a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, algo que los Estados Unidos solicitaron por primera vez en 2017. El deterioro de la situación en la República Bolivariana de Venezuela ha creado una crisis regional de refugiados, y las violaciones de los derechos humanos siguen afectando a sus ciudadanos. Esos progresos limitados, aunque prometedores, refuerzan la voluntad de los Estados Unidos de volver a colaborar en algún momento con un Consejo de Derechos Humanos reformado y digno de ese

nombre, cuya composición, agenda y labor reflejen plenamente la dignidad inherente a todas las personas y sus derechos iguales e inalienables.

30. Aun así, la credibilidad general del Consejo ha quedado gravemente empañada. Varios países con algunos de los peores historiales de derechos humanos han sido elegidos nuevamente al Consejo. Este no ha logrado hacer frente a las violaciones perpetradas por China contra musulmanes y otras minorías religiosas y contra defensores de los derechos humanos y abogados, y sus acciones delatan la existencia de un sesgo institucional contra Israel que socava los esfuerzos en pro de una paz duradera en la región.

31. El orador pregunta si el Presidente del Consejo apoyará las gestiones encaminadas a iniciar los debates de la Asamblea General en 2019, antes del proceso de examen de 2021.

32. **El Sr. Whiteley** (Observador de la Unión Europea) manifiesta que las violaciones de los derechos humanos y los ataques contra los defensores de los derechos humanos son cada vez más acentuados. El Consejo desempeña un papel fundamental en la realización del examen periódico universal y en el establecimiento de mandatos y mecanismos que son un componente esencial de la respuesta internacional a los desafíos actuales relacionados con los derechos humanos.

33. La Unión Europea exhorta a todos los Estados a cooperar plenamente con los procedimientos especiales y ayudarlos, y acoge con satisfacción los informes periódicos actualizados del Presidente del Consejo sobre denuncias de actos de intimidación y represalias contra quienes tratan de cooperar, cooperan o han cooperado con las Naciones Unidas.

34. El orador pregunta cómo se puede prevenir y hacer frente a las represalias, cómo se puede reforzar en mayor medida el papel de la sociedad civil en lo que se refiere a la labor del Consejo y qué medidas podría adoptar el Consejo a fin de obtener resultados más tangibles en los países.

35. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que el Consejo debe evitar participar en la confrontación y la manipulación política que desacreditaron a la extinta Comisión de Derechos Humanos. El examen periódico universal es el principal elemento que distingue al Consejo de la Comisión.

36. Los Estados Miembros deben reunir la voluntad política necesaria para mejorar la eficiencia y efectividad de la labor del Consejo. El aumento del número de reuniones dedicadas a resoluciones relativas a países concretos demuestra que el impacto deseado de

las medidas adoptadas en 2018 se vio debilitado por la creciente politización.

37. El Consejo es un órgano subsidiario de la Asamblea General y, como tal, debe mejorar la coordinación con la Tercera Comisión. Sin embargo, eso no implica necesariamente limitar el número de iniciativas que se presentan en alguno de esos órganos, y la presentación de esas iniciativas tampoco constituye necesariamente una duplicación de esfuerzos. Además, Cuba se opone a los intentos de vincular de manera más estrecha el Consejo de Derechos Humanos al Consejo de Seguridad, bajo el argumento de implementar la función preventiva de aquel.

38. **El Sr. Šuc** (Eslovenia), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, manifiesta que varias delegaciones han preguntado por las medidas encaminadas a aumentar la eficiencia de la labor del Consejo. El Consejo siempre puede mejorarse, pero no es necesario reformarlo en su totalidad porque ya es un mecanismo eficaz que obtiene buenos resultados. Algunas sugerencias de mejoras se centran en la necesidad de garantizar que las delegaciones, especialmente las más pequeñas, estén bien preparadas para los debates y que el Consejo disponga de más tiempo para concentrarse en las cuestiones de derechos humanos más importantes. El programa de trabajo debe simplificarse y ser de fácil manejo, porque el número de iniciativas y resoluciones aumenta cada año. El Consejo ya ha examinado qué resoluciones pueden ser apropiadas para su examen bienal o trienal. Otra iniciativa consiste en repartir el examen de ciertas cuestiones de manera alternativa entre la Tercera Comisión y el Consejo. Aunque algunas cuestiones revisten tal importancia que es conveniente transmitir un enérgico mensaje tanto en Ginebra como en Nueva York, las resoluciones de sendos órganos son, en general, funcionalmente idénticas; no tiene sentido que las delegaciones trabajen sobre el mismo tema en ambos lugares. En diciembre de 2018 las delegaciones en Ginebra indicarán si están dispuestas a seguir adelante con nuevas medidas de racionalización.

39. En cuanto a la interacción entre Nueva York y Ginebra, el orador señala que, si bien las delegaciones en Nueva York suelen centrarse en asuntos relativos al desarrollo y la paz y la seguridad, y en Ginebra se centran en los derechos humanos, es necesario generar sinergias entre los tres pilares de las Naciones Unidas. Dado que todos los órganos de las Naciones Unidas están trabajando para lograr el objetivo de Una ONU, todos ellos deberían centrar su atención en los mismos asuntos.

40. El Secretario General ha subrayado recientemente la importancia del programa de prevención, que también es un elemento fundamental en la labor del Consejo. Los órganos que examinan asuntos relativos a la paz y la

seguridad o la prevención de conflictos en Nueva York podrían adoptar decisiones más informadas si se basaran en los conocimientos especializados, la información y el análisis del Consejo, en particular los de los relatores especiales, las comisiones de investigación y los procedimientos especiales. No cabe duda de que se puede hacer un mejor uso de los aproximadamente 50 procedimientos especiales en el marco del programa de prevención.

41. Aun cuando el Consejo, al igual que la Tercera Comisión, es un órgano político integrado por delegaciones que expresan opiniones políticas sobre cuestiones de derechos humanos, debe evitarse a toda costa la politización de su agenda. Minimizando el uso de las cuestiones de derechos humanos para fines geopolíticos o de otra índole, las delegaciones pueden procurar centrarse en las cuestiones de derechos humanos más apremiantes.

42. El Consejo de Derechos Humanos cuenta con el mayor nivel de participación de la sociedad civil de cualquier órgano de las Naciones Unidas, y los órganos de la sociedad civil interactúan constantemente con las otras dos partes interesadas del Consejo, los Estados Miembros y los Estados observadores. La participación de la sociedad civil garantiza que los debates sean más informados y complejos. Como Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el orador está alerta para proteger el espacio de la sociedad civil y responder rápidamente a las denuncias de amenazas contra quienes desean colaborar con el Consejo.

43. **La Sra. Asfour** (Observadora del Estado de Palestina) dice que la rendición de cuentas es esencial para prevenir los conflictos y lograr la paz, así como para prevenir las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional. La comisión de investigación es un vehículo importante para poner fin a la impunidad y resarcir a las víctimas de las violaciones y abusos presuntamente cometidos durante los ataques militares contra las protestas civiles pacíficas en la Palestina Ocupada, incluida Jerusalén Oriental, y en particular en la Franja de Gaza ocupada.

44. La oradora solicita información sobre los últimos avances en la labor de la comisión de investigación y sobre el mejor modo de asegurar que se apliquen las recomendaciones formuladas por los mecanismos de investigación.

45. **La Sra. Wagner** (Suiza), observando el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en el fortalecimiento de los derechos humanos, pregunta qué se puede hacer para aumentar la protección de los representantes frente a las represalias e intimidaciones y garantizar que los Estados rindan cuentas si incurren en

esas prácticas. También se pregunta qué medidas puede adoptar el Consejo para ser más eficiente e impulsar su estatus en el sistema de las Naciones Unidas y cómo se puede generar consenso entre las partes interesadas para apoyar esas medidas. Por último, desea saber cuál es la mejor manera de reforzar la coordinación y coherencia entre los tres pilares de las Naciones Unidas y entre los órganos con sede en Nueva York y Ginebra.

46. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) señala que su delegación condena la politización de los mecanismos de derechos humanos y la práctica de utilizar esos mecanismos para promover los intereses de algunos Estados Miembros poderosos y estigmatizar a otros Estados. La delegación de la República Árabe Siria también condena la presión ejercida por esos Gobiernos sobre el Consejo de Derechos Humanos con el propósito de frustrar su mandato y encubrir graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades de ocupación israelíes en el territorio árabe ocupado, en particular el Golán sirio ocupado. Esos Gobiernos pretenden, además, desviar la atención de sus propias violaciones del derecho internacional, que han tenido efectos catastróficos en el disfrute de los derechos humanos.

47. **La Sra. Bracina** (Letonia) considera prioritario establecer un sistema de derechos humanos sólido y eficaz, dado que los derechos humanos son la espina dorsal de las Naciones Unidas. El Consejo sigue siendo fundamental a ese respecto, ya que ayuda a hacer frente a las violaciones de los derechos humanos y a fortalecer la promoción de la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación independientes también contribuyen considerablemente a la labor del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los Estados deben empoderarlas, y no obstaculizarlas, y no deben permanecer callados en respuesta a las medidas que oprimen a los defensores de los derechos humanos, en particular los periodistas de investigación independientes. La oradora pregunta cuáles son las cuestiones de las que se ocupará la siguiente Mesa del Consejo como parte de los preparativos para el examen por la Asamblea General del Consejo, que está previsto que comience en 2021.

48. **El Sr. Lee Jooil** (República de Corea) dice que el Consejo de Derechos Humanos ha actuado de manera ejemplar a la hora de abordar las situaciones de los derechos humanos y prevenir las violaciones en todo el mundo. Su delegación valora los intentos del Consejo de centrarse en los factores subyacentes que influyen en la protección de los derechos humanos universales con instrumentos como la resolución 39/7, relativa a la administración local y los derechos humanos, en la que

se pone de relieve el papel de las administraciones locales como facilitadoras a nivel comunitario, y la resolución 37/6, relativa al papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos, que refuerza el vínculo entre la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. La República de Corea también celebra los esfuerzos del Presidente para acelerar los debates sobre la mejora de la eficiencia del Consejo, por cuanto han dado lugar a numerosas propuestas constructivas. La activa labor del Consejo encaminada a proteger a las personas que han cooperado con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas frente a la intimidación y las represalias también es esencial, ya que esas personas contribuyen al desarrollo de sociedades prósperas, democráticas y resilientes.

49. **El Sr. Geraghty** (Irlanda) declara que 2018 ha sido un año difícil para el multilateralismo y los derechos humanos, y un período de intensa actividad para el Consejo. Irlanda acoge con beneplácito que este haya aprobado la resolución 38/12, relativa al espacio de la sociedad civil, y espera con interés seguir trabajando con los asociados en este tema de importancia decisiva. Irlanda sigue siendo una indiscutible defensora de los esfuerzos del Subsecretario General de Derechos Humanos y del Consejo para poner fin al uso de la intimidación y las represalias contra las personas que cooperen con las Naciones Unidas en cuestiones de derechos humanos. Los mecanismos de las Naciones Unidas solo pueden funcionar adecuadamente si las personas son libres de colaborar con ellos sin temor a la intimidación o las represalias. Resulta decepcionante, sin embargo, que los Estados a menudo no cooperen con los mecanismos establecidos y los titulares de mandatos del Consejo. El orador desea saber qué cuestiones considera el Presidente prioritarias para el Consejo en 2019.

50. **El Sr. Molina Linares** (Guatemala) dice que a su delegación le complace que en el mandato del Consejo se prevea mejorar la cooperación entre los órganos de Ginebra y Nueva York, pues es inútil que trabajen en agendas totalmente separadas. También toma nota del interés en promover y fortalecer el nexo entre el Consejo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dado que los pilares de desarrollo y derechos humanos deben ir de la mano. Guatemala reconoce y apoya la labor del Consejo y la importancia de mejorar sus métodos de trabajo, especialmente en vista de las complejas situaciones mundiales que han surgido durante el año anterior. El orador desea conocer la opinión del Presidente sobre cómo mejorar la relación entre el pilar de derechos humanos y el pilar de paz y seguridad.

51. **El Sr. Ri Song Chol** (República Popular Democrática de Corea) declara que el examen periódico universal es el foro más adecuado para examinar la situación de los derechos humanos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en pie de igualdad. El año anterior, el Consejo aprobó numerosas resoluciones relativas a países concretos que sirven a los intereses de un puñado de Estados en detrimento de los de los países en desarrollo. El orador pregunta cómo se puede hacer frente a la politización, la selectividad y el doble rasero demostrado por el Consejo en su labor, en particular al aprobar resoluciones relativas a países concretos.

52. **El Sr. Šuc** (Eslovenia), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, dice que el Consejo ha establecido diversos instrumentos para mejorar su eficiencia, especialmente en respuesta a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos. Entre los períodos ordinarios de sesiones se celebran períodos extraordinarios de sesiones, que pueden convocarse rápidamente en un plazo de 3 a 4 días, mientras que los debates urgentes cumplen esa misma función durante los períodos de sesiones del Consejo. Los mecanismos de vigilancia de la aplicación de las medidas y recomendaciones adoptadas en Nueva York y Ginebra también revisten importancia. Todo el sistema de derechos humanos debe orientarse más hacia la aplicación de lo que lo hace en la actualidad, en tanto que los Estados deben establecer mecanismos de seguimiento adecuados sobre el terreno. Con demasiada frecuencia se pasa por alto el aspecto de la aplicación de las resoluciones aprobadas en la Tercera Comisión o en otras instancias.

53. El examen periódico universal es uno de los instrumentos más eficaces del Consejo, en parte porque en él participan los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Aunque el Consejo formuló numerosas recomendaciones a los Estados Miembros durante sus dos primeros ciclos, en su tercer ciclo en curso está prestando más atención a la aplicación de las recomendaciones y el seguimiento de los progresos. El Consejo también tiene la ventaja de poder analizar qué recomendaciones de los dos primeros ciclos han aplicado satisfactoriamente los Estados y cuáles les han resultado difícil de llevar a cabo.

54. Recientemente se ha celebrado un retiro oficioso para examinar los preparativos para el examen por la Asamblea General del Consejo de 2021. Los participantes convinieron en la necesidad de que cualesquiera mejoras que se introduzcan en el Consejo continúen más allá de 2019, de modo que el Consejo se encuentre en las mejores condiciones posibles en el momento del examen.

55. La Agenda 2030 es de vital importancia para todo el sistema de las Naciones Unidas, y los derechos

humanos son una parte esencial de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El interés en la Agenda 2030 va en aumento dentro del Consejo, como lo demuestra la aprobación de tres resoluciones sobre el tema en los 12 meses anteriores. En 2019 el Consejo celebrará un seminario dedicado específicamente a la Agenda 2030.

56. Es gratificante observar el grado de interés que han suscitado en Nueva York las mejoras de la labor del Consejo. La reciente visita a Ginebra del Presidente de la Tercera Comisión es otro ejemplo de cooperación eficaz entre el Consejo y la Asamblea General. El orador espera que se propongan iniciativas similares el próximo año. El próximo Presidente del Consejo tendrá la misma agenda de mejora de la labor del Consejo, pues siempre hay margen para mejorar.

57. **La Sra. Alfeine** (Comoras), hablando en nombre del Grupo de África, dice que el mandato del Consejo de Derechos Humanos debe basarse en la cooperación y un diálogo sin politización, selectividad ni dobles raseros. El examen periódico universal es el único mecanismo mediante el cual el Consejo debe ayudar a los Estados a cumplir con sus obligaciones de derechos humanos y mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal debe contar con recursos suficientes para poder ayudar a los Estados a desarrollar la capacidad y los conocimientos especializados necesarios a nivel nacional a fin de aplicar las recomendaciones del Consejo. El Grupo reafirma la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en que se subraya el carácter universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado de los derechos humanos y el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y como parte esencial de los derechos humanos fundamentales.

58. Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Grupo condena los intentos de los Estados de imponer sus valores a otros, contraviniendo lo dispuesto en la resolución 60/251 en cuanto a la necesidad de tener en cuenta las peculiaridades regionales y los antecedentes históricos, culturales y religiosos al promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. El hecho de que cada vez se aprueben más resoluciones del Consejo de Derechos Humanos carentes de consenso también es motivo de gran preocupación. Por ejemplo, la resolución 39/10, relativa a la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y los derechos humanos en situaciones humanitarias, se aprobó aun cuando no se llegó a un consenso debido a que contenía expresiones muy controvertidas. El Norte Global no está siendo

constructivo en las negociaciones del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, como se establece en la resolución 26/9 del Consejo, relativa a un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

59. El Consejo solo puede cumplir eficazmente su mandato si este se basa en los principios de no politización, no selectividad, objetividad, universalidad y cooperación internacional, y en el contexto de un diálogo intergubernamental genuino sobre cuestiones de derechos humanos. El Consejo no debería abordar la situación de los derechos humanos en países concretos. Se pueden lograr progresos en esos Estados Miembros aumentando la resiliencia mediante la cooperación técnica, la solidaridad y el respeto mutuo, y ayudándolos, cuando así lo soliciten y atendiendo a sus necesidades y prioridades, a desarrollar su capacidad para promover y proteger los derechos humanos.

60. Toda mejora de la eficiencia del Consejo debe basarse en la transparencia, la inclusividad y la no discriminación, y ajustarse al espíritu y la letra de la resolución 5/1 del Consejo. Todas esas medidas deben adoptarse por consenso, y la agenda del Consejo debería determinarse de manera equitativa y no discriminatoria.

61. El Grupo de África mantiene una posición de principio en cuanto a la justiciabilidad y la observancia de los derechos económicos, sociales y culturales. Reconoce que la pobreza extrema y la exclusión social constituyen violaciones de la dignidad humana y que se requieren medidas urgentes para comprenderlas mejor y hacer efectivo el derecho al desarrollo. El Grupo no está de acuerdo con la jerarquía de los derechos consagrados en la Declaración de Viena y en la que parece fundarse el enfoque basado en los derechos humanos, puesto que niega algunos derechos socioeconómicos y culturales. Las propuestas para que el informe del Consejo de Derechos Humanos se presente a la Asamblea General sin la aprobación de la Tercera Comisión sienta un precedente peligroso al socavar el mandato de la Comisión. Para modificar el mandato de la Comisión se necesitará la aprobación de todos los Estados Miembros a través de un proceso intergubernamental inclusivo.

62. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein), hablando también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Noruega y Nueva Zelandia, afirma que es importante que los Estados Miembros salvaguarden la integridad del Consejo de Derechos Humanos, a la luz de los graves ataques lanzados contra el Consejo y contra el sistema internacional de derechos humanos en general. El Consejo es digno de encomio por sus importantes esfuerzos para hacer frente a la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela y Myanmar.

63. Los miembros del Consejo de Derechos Humanos deben aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos. Hay margen para mejorar el historial de derechos humanos de todos los Estados, y la tolerancia de las violaciones manifiestas y sistemáticas es condenable. Ningún Estado que haya cometido o permitido violaciones manifiestas de los derechos humanos debería ser elegido al Consejo, y todos los Estados deben tener esto presente al votar para elegir a los miembros, incluso en situaciones en que los grupos regionales presenten listas para las elecciones.

64. Esos países están profundamente preocupados por la creciente hostilidad hacia la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos y denuncian represalias contra ellos por colaborar con el Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal o los mandatos de los procedimientos especiales del Consejo. Los titulares de mandatos especiales se encargan de poner de relieve los abusos y las vulneraciones, además de compartir conocimientos especializados y mejores prácticas con la comunidad mundial; por lo tanto, los Estados deben brindarles acceso, considerar sus recomendaciones de buena fe y establecer contactos respetuosos con ellos.

65. Los Estados deben promover la seguridad de los periodistas y combatir la impunidad de quienes los atacan. Las investigaciones de los crímenes contra periodistas deben cumplir los más altos niveles de transparencia e integridad, y, cuando las investigaciones no cumplan esos niveles, las Naciones Unidas deben intervenir.

66. **El Sr. Alshafai** (Arabia Saudita) manifiesta que el compromiso de su país con los derechos humanos emana de las disposiciones de la *sharia*. El Gobierno ha hecho esfuerzos por desarrollar su marco institucional y de la *sharia* para proteger y fortalecer los derechos humanos, dado que la autoridad y los principios del poder judicial dimanar del derecho islámico, que prescribe la justicia. El poder judicial es independiente y solo está sujeto al derecho islámico. El sistema árabe saudita concede a todos los inculcados el derecho a un juicio justo, puesto que el derecho islámico establece que los gobernantes musulmanes deben gobernar con justicia a su pueblo.

67. La Arabia Saudita ha promulgado leyes en materia de derechos humanos y ha actualizado su sistema de justicia penal. Ha establecido el Colegio de Abogados Saudita y el Consejo de Asuntos de la Familia. En la actualidad, se está revisando el Código Penal y se está redactando una nueva ley para combatir el abuso de poder. La ley sobre asociaciones e instituciones civiles complementa otras leyes y garantiza la diversidad e independencia de las organizaciones de la sociedad civil. Esas organizaciones pueden colaborar con los

organismos pertinentes en la formulación de leyes y reglamentos y la vigilancia de su aplicación, así como responder a los informes sobre derechos humanos.

68. La protección y promoción de los derechos humanos constituye una de las prioridades de la Arabia Saudita. Ninguna persona puede ser privada de libertad, arrestada o detenida, salvo en los casos autorizados por la ley, y un acto es punible únicamente cuando esté específicamente cubierto por disposiciones jurídicas preexistentes. Todos los ciudadanos y residentes de la Arabia Saudita gozan de derechos y libertades sin discriminación, de conformidad con la ley. Ningún grupo ostenta privilegios especiales, y las víctimas de violaciones de los derechos pueden presentar denuncias. La Arabia Saudita está dispuesta a colaborar con las Naciones Unidas, la sociedad civil y las organizaciones internacionales para proteger y promover los derechos humanos de un modo que no entre en conflicto con el islam o la *sharia*. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, la Arabia Saudita apoya todos los esfuerzos por lograr la justicia social.

69. *La Sra. Shikongo (Namibia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

70. **La Sra. Valle** (Cuba) señala que el Consejo de Derechos Humanos se creó para enfrentar los dobles raseros, la confrontación y la manipulación política que desacreditaron a la extinta Comisión de Derechos Humanos. Es fundamental evitar el retorno a esas prácticas negativas. El examen periódico universal es el principal elemento que distingue al Consejo de la Comisión y es el único mecanismo universal para el análisis integral de las situaciones de derechos humanos y para la cooperación internacional sobre la base del diálogo constructivo y el respeto de los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad.

71. Cualquier intento de lograr mejoras en los métodos de trabajo del Consejo requiere la voluntad política de los Estados Miembros y debe estar en consonancia con los procesos establecidos en su paquete de construcción institucional. La politización creciente ha demostrado que las medidas adoptadas el año anterior no tuvieron el impacto deseado. Asegurar la coordinación entre la labor del Consejo y la de la Asamblea General no significa que la presentación de iniciativas en ambos órganos suponga una innecesaria duplicación de esfuerzos. Además, puesto que el Consejo de Derechos Humanos es un órgano subordinado de la Asamblea General, la delegación de Cuba no está de acuerdo con los intentos de buscar vínculos más estrechos con el Consejo de Seguridad con el pretexto de cumplir la labor de prevención del Consejo de Derechos Humanos.

72. Mientras persista un orden económico y político internacional injusto y excluyente, por ejemplo, mediante la imposición de medidas coercitivas unilaterales y bloqueos como los que Cuba ha sufrido en los últimos 58 años, el Consejo debe seguir exigiendo el fin de esas prácticas. El Consejo debe seguir insistiendo en la necesidad de la solidaridad internacional para enfrentar los graves desafíos que plantean las numerosas y profundas crisis que afectan al planeta. Por su parte, Cuba seguirá promoviendo los derechos a la libre determinación, a la paz y al desarrollo, con miras a establecer un orden internacional democrático y equitativo y garantizar el disfrute de los derechos humanos y el respeto de la diversidad.

73. **La Sra. Pishdary** (Iraq) dice que la Constitución de su país contiene numerosos artículos que protegen los derechos humanos, los cuales se aplican a través de las políticas gubernamentales. El Iraq ha establecido la Alta Comisión de Derechos Humanos, encargada de proteger y promover los derechos humanos y de supervisar las actividades del Estado a fin de garantizar que este haga cumplir debidamente la ley. Solo se puede privar a una persona de sus derechos a la vida, la seguridad y la libertad, garantizados en la Constitución, en virtud de lo dispuesto en la ley y por orden judicial. Los derechos a la igualdad, la libertad de religión y la libertad de expresión también están consagrados en la legislación.

74. El Gobierno del Iraq está trabajando para aplicar instrumentos internacionales en su afán por establecer relaciones estrechas con organizaciones internacionales y regionales. El Iraq ha ratificado ocho instrumentos internacionales de derechos humanos y sus protocolos facultativos, en su convencimiento de que es importante reforzar el derecho internacional de los derechos humanos, y ha cumplido con su obligación de presentar informes nacionales en el marco del examen periódico universal. El Gobierno cree en la transparencia y el respeto de las normas internacionales de derechos humanos, y formula una invitación abierta a los relatores especiales y titulares de mandatos a visitar el país.

75. La elección del Iraq al Consejo de Derechos Humanos para el período 2017-2019 puso de manifiesto la confianza de la comunidad internacional en que el país promovería y protegería los derechos humanos y aplicaría las convenciones internacionales. Los derechos de las mujeres y los niños y la protección del patrimonio cultural constituyen sus prioridades durante su mandato. El Iraq desea volver a presentarse como candidato para el período 2020-2022, y, de ser elegido, apoyará el examen periódico universal como el mejor medio de mejorar el respeto de los derechos humanos en los Estados Miembros, haciendo hincapié en el diálogo, la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad.

76. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) lamenta que el Consejo de Derechos Humanos adolezca de los mismos males que asolaron a su predecesora, la Comisión de Derechos Humanos, que no logró cumplir su mandato con eficacia debido a la politización y los dobles raseros. El Consejo de Derechos Humanos correrá la misma suerte que la Comisión si continúa haciendo caso omiso del principio de respeto mutuo.

77. Eritrea está convencida de que la paz, el progreso y la promoción de los derechos humanos a escala internacional se lograrán mediante la solidaridad entre las naciones y alianzas mutuamente beneficiosas. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2019-2021, trabajará con el fin de promover un Consejo más eficaz y creíble, y fomentará un diálogo interregional inclusivo y transparente.

78. El Consejo sigue adoptando un número cada vez mayor de resoluciones cuya eficacia, no obstante, es cuestionable. Cabe preguntarse si la labor actual del Consejo refleja su responsabilidad de salvaguardar los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos o su papel como órgano responsable de la transversalización de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. La Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (ACNUDH), cuya importancia para ayudar a los Estados Miembros a lograr los objetivos en materia de derechos humanos no debe subestimarse, debería prestar la misma atención a todas las cuestiones de derechos humanos. A juicio de Eritrea, los programas del ACNUDH deben financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

79. Es de suma importancia promover un diálogo y una cooperación internacionales constructivos para abordar las cuestiones de derechos humanos. El examen periódico universal es esencial para el cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en materia de derechos humanos y para introducir mejoras sobre el terreno. Tras concluir dos ciclos del examen periódico universal, Eritrea está aplicando las 92 recomendaciones y se está preparando para iniciar su tercer ciclo de presentación de informes.

80. **La Sra. Tripathi** (India) manifiesta que, 70 años después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el discurso internacional sobre los derechos humanos sigue siendo controvertido, y el Consejo de Derechos Humanos continúa luchando contra las diferencias ideológicas y geopolíticas. A pesar de las dificultades, el Consejo ha contribuido de forma considerable a las acciones y el discurso en materia de derechos humanos en los 12 años anteriores.

81. La creciente aceptación de las recomendaciones derivadas del examen periódico universal por parte de los Estados Miembros representa una tendencia alentadora. La asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad son aspectos importantes del examen periódico universal. El proceso no debe utilizarse para imponer ciertos discursos temáticos que no gozan de aceptación universal.

82. La marcada división que generan las cuestiones relativas a situaciones concretas y las cuestiones temáticas es un hecho preocupante que pone en peligro la eficacia y la credibilidad del Consejo. Los enfoques agresivos e intrusivos que no incluyen consultas con el país en cuestión han dado lugar a la politización de las cuestiones de derechos humanos. El Consejo, así como los mecanismos de los procedimientos especiales y de los órganos creados en virtud de tratados, han de observar los principios de universalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad y no selectividad. El número de procedimientos especiales ha aumentado desde la creación del Consejo, lo que ha conducido a la duplicación de mandatos. El proceso de selección de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales debe ser más transparente. Una de las responsabilidades primordiales del Consejo consiste en defender la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

83. El terrorismo constituye la violación más grave de los derechos humanos, y, por lo tanto, la comunidad internacional debe adoptar medidas para combatirlo en todas sus formas. El Consejo también debe tratar de lograr un consenso sobre cuestiones como la protección de los derechos humanos en el ciberespacio y el impacto de la inteligencia artificial en los derechos humanos. La India mantiene su firme determinación de promover perspectivas pluralistas, moderadas y equilibradas en el Consejo de Derechos Humanos y en otras instancias.

84. *El Sr. Saikal (Afganistán) vuelve a ocupar la Presidencia.*

85. **El Sr. Poggio Pádaua** (Brasil) sostiene que las Naciones Unidas deben mejorar la cooperación entre Nueva York y Ginebra. La Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y la Oficina del Presidente del Consejo siempre deberían trabajar juntas en beneficio de todo el sistema de protección de los derechos humanos. Como miembro destacado del Consejo de Derechos Humanos y candidato a la reelección en 2019, el Brasil está decidido a trabajar en pro del éxito y la eficacia de ese órgano. En consonancia con la Constitución del Brasil, que consagra la protección de los derechos humanos como principio fundamental, el país apoya al Consejo en sus esfuerzos por promover y proteger esos derechos en todo el mundo.

86. El Consejo de Derechos Humanos puede mejorarse para que sea más eficaz a la hora de prevenir las violaciones antes de que se cometan. Ahora bien, toda reforma debe realizarse en el marco del conjunto de medidas de construcción institucional. El Consejo podría reforzarse mediante la adopción de medidas que reduzcan la polarización y aumenten la confianza de los miembros y otras partes interesadas. Debe ser capaz de ayudar a los países a afrontar las causas estructurales de las violaciones de los derechos humanos promoviendo una eficaz asistencia técnica y desarrollo de la capacidad en un entorno propicio para el diálogo y la cooperación.

87. **El Sr. Fernández de Soto Valderrama** (Colombia) dice que, si bien los esfuerzos y los logros del Consejo de Derechos Humanos, junto con los del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las demás entidades y mecanismos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, han aumentado el respeto de los derechos humanos y han reforzado su protección, aún hay inmensos desafíos por delante. El año anterior, Colombia inició y participó en debates destinados a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, poner fin a la mortalidad materna prevenible y proteger el derecho a la salud sexual y reproductiva. En sesiones futuras deben abordarse los derechos de las personas de edad y las personas con discapacidad y la educación sobre los derechos humanos y la paz.

88. Tras la presentación de su último informe nacional al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Colombia aceptó con firme compromiso la mayoría de sus recomendaciones y contrajo cinco compromisos voluntarios (véase [A/HRC/39/6](#)), con miras a garantizar la protección de los derechos humanos, especialmente en lo que concierne a los miembros de los grupos más vulnerables. Colombia aplaude las presentaciones voluntarias de los Estados y sus altas tasas de participación y de seguimiento de las recomendaciones.

89. Colombia mantiene su compromiso de garantizar los derechos humanos en todo su territorio, en particular en las zonas más afectadas por el conflicto armado, donde la labor de los líderes de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos es especialmente pertinente para fortalecer los procesos democráticos. Dado que el diálogo social es el mejor medio para lograr la unidad, el Gobierno de Colombia firmó un acuerdo, elaborado en estrecha colaboración con los líderes de la sociedad civil, con el fin de promover los derechos humanos y proteger a sus defensores mejorando la colaboración interinstitucional.

90. Colombia espera con interés la próxima visita del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Colombia seguirá trabajando en la construcción de una sociedad pacífica, en la que los conflictos se resuelvan y los derechos humanos se garanticen mediante el diálogo, la democracia y el estado de derecho, fortalecidos por la confianza de sus ciudadanos en el Estado y apoyados por el Consejo de Derechos Humanos.

91. **El Sr. Issetov** (Kazajstán) dice que en los últimos 12 años el Consejo ha demostrado su capacidad para responder rápidamente a las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. Kazajstán está convencido de que el Consejo seguirá guiándose por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, no selectividad y diálogo constructivo, con miras a proteger todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En aras de su eficacia, la labor del Consejo en relación con las situaciones de determinados países debe centrarse principalmente en la cooperación técnica y el desarrollo de la capacidad, en lugar de hacerlo en las actividades de vigilancia e investigación. Kazajstán considera que el examen periódico universal es el mecanismo más eficaz, imparcial y despolitizado del Consejo.

92. Kazajstán ha cooperado con los procedimientos especiales del Consejo y ha cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos para que visiten el país, lo que demuestra su compromiso de promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional. Por lo tanto, el país prevé una visita en 2019 de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. En marzo, Kazajstán presentó su quinto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y, en noviembre, presentará su cuarto informe periódico sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

93. **El Sr. Akhigbe** (Nigeria) afirma que su país es uno de los pocos que han cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales; en 2018 recibió a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Nigeria ha aceptado 172 recomendaciones formuladas en los anteriores ciclos del examen periódico universal, y el Gobierno está decidido a aplicarlas.

94. Nigeria considera que fortalecer el respeto de los derechos humanos y luchar contra el discurso de odio, la discriminación, la injusticia y la marginación son las respuestas más eficaces al terrorismo. La estrategia nacional de lucha contra el terrorismo y el extremismo

violento, que se centra en las causas fundamentales y la prevención, se está aplicando de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario. En 2011 Nigeria aprobó la Ley de Prohibición del Terrorismo, que proporciona el marco jurídico necesario para luchar contra la financiación del terrorismo. El Gobierno también se centra en limitar el número de posibles reclutas creando oportunidades de empleo para los jóvenes, interrumpiendo la financiación de Boko Haram y el acceso a armas, y mejorando las relaciones entre los agentes del orden y los nigerianos que viven en las zonas afectadas. La sociedad civil nigeriana y los dirigentes políticos, religiosos y étnicos complementan los esfuerzos del Gobierno para luchar contra el terrorismo y el extremismo de Boko Haram, especialmente en el nordeste del país.

95. **El Sr. Bin Momen** (Bangladesh) manifiesta que su delegación considera alentadores los esfuerzos sostenidos del Consejo de Derechos Humanos para abordar cuestiones que empiezan a ser motivo de inquietud, especialmente por lo que respecta a los miembros más vulnerables de la sociedad, y hará todo lo posible por ayudar a promover su labor y legado, en particular cuando su país pase próximamente a ser miembro del Consejo, a partir de 2019. Su Gobierno sigue respaldando los procesos del examen periódico universal y empeñado en aplicar progresivamente las recomendaciones que ha aceptado, y continuará ocupándose de las que no ha aceptado. El proceso de examen ha demostrado ser un mecanismo eficaz para promover el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos, y debería mejorarse para que puedan lograrse sus objetivos.

96. El Gobierno de Bangladesh también sigue empeñado en cooperar con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular en lo que respecta a la situación de los derechos humanos en Bangladesh. El año anterior cooperó ampliamente con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar tras la tragedia de la crisis humanitaria de los rohinyás. Es lamentable que a la Relatora Especial y la misión de investigación de los hechos se les hayan negado el acceso a Myanmar y que Myanmar haya cuestionado la objetividad del informe posterior de la misión de investigación de los hechos. La rendición de cuentas es esencial para restablecer la confianza de la población rohinyá con respecto a su próximo regreso y para garantizar la aplicación sostenible y a largo plazo de los instrumentos bilaterales de repatriación. Además de llevar a cabo los procesos judiciales nacionales de manera imparcial, Myanmar también ha de instaurar mecanismos internacionales de rendición de cuentas. La

Tercera Comisión también tiene un papel importante que desempeñar.

97. Reconociendo el papel de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos para todos, y recalcando la importancia de la participación constructiva de los Estados Miembros y la sociedad civil, el Gobierno de Myanmar mantiene su compromiso de garantizar la libertad de expresión y se opone a cualquier forma de represalias por colaborar con el Consejo de Derechos Humanos.

98. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán) dice que, ante el racismo, el populismo nacionalista, las ideologías supremacistas y el fanatismo, su país desea destacar la labor de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, por cuanto aún no se ha recurrido plenamente a esta como medio de diálogo y cooperación. Resulta lamentable que la politización y la manipulación hayan socavado la eficacia del Consejo de Derechos Humanos y el mecanismo del examen periódico universal. Aun cuando ese mecanismo se creó para garantizar que la labor del Consejo se ajuste a los principios de universalidad, objetividad, no selectividad e imparcialidad, algunos países prefieren volver a la práctica disfuncional de presentar resoluciones relativas a países concretos, cuyo único propósito es aumentar la confrontación.

99. Las intervenciones poco útiles de determinados países han llevado a la inclusión en el informe de una referencia a la resolución que se aprobó contra la República Islámica del Irán. Esa resolución ha puesto de manifiesto las deficiencias del Consejo y solo sirve para malgastar los limitados recursos que, de otro modo, podrían utilizarse para promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos. Por consiguiente, la delegación iraní se desvincula de la parte del informe del Consejo de Derechos Humanos que se refiere a esa resolución.

100. La delegación de la República Islámica del Irán reconoce la importancia de aumentar la eficiencia y la eficacia del Consejo en el marco de los documentos sobre la construcción institucional que figuran como anexos de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21. A ese respecto, subraya la importancia de mantener la agenda actual del Consejo, en particular el tema 7. La República Islámica del Irán acoge con agrado la propuesta de reducir la duración de las mesas redondas del Consejo de Derechos Humanos de 3 a 2 horas, pero no apoya los cambios propuestos a la estructura del examen periódico universal, como la sugerencia de eliminar la aprobación del informe final del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Se opone, asimismo, a cualquier tipo de reducción del tiempo

asignado para ejercer el derecho de respuesta de los Estados.

101. **La Sra. Abdelkawy** (Egipto), reiterando el apoyo de su país al mandato del Consejo de Derechos Humanos consagrado en el conjunto de medidas de construcción institucional, señala que es necesario evitar abordar la situación de los derechos humanos en países concretos e imponer unilateralmente mecanismos politizados a esos países. Su delegación participa activamente en los esfuerzos encaminados a fortalecer la eficiencia del Consejo y está liderando una serie de iniciativas en el Consejo, entre las que figuran algunas centradas en el derecho a trabajar, la juventud y la protección de la familia, y otras en el terrorismo y las repercusiones en los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito. Su delegación acoge con beneplácito la reciente aprobación de la resolución 39/9 del Consejo, en la que se encomienda al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo la tarea de iniciar un debate colaborativo para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre ese derecho.

102. **El Sr. Al Daghari** (Omán) afirma que su Gobierno siempre se ha propuesto ofrecer al pueblo de Omán —ciudadanos y residentes por igual— las mejores condiciones para llevar una vida digna. A tal fin, ha consagrado los principios de derechos humanos en la Ley Fundamental del Estado, ha firmado la Declaración Universal de Derechos Humanos y ha ratificado varias convenciones internacionales de derechos humanos.

103. Desde 1970, Omán ha establecido la asistencia sanitaria gratuita y la educación gratuita para todos, y ha ejecutado programas sociales dirigidos a las familias y los niños sobre la base de los ingresos y las necesidades. El Gobierno de Omán ha promulgado leyes para garantizar los derechos humanos básicos de la infancia, como el derecho a la no discriminación, el derecho a la participación y el derecho a la educación. Además, se han establecido numerosos centros educativos y de formación para asegurar que los niños con discapacidad u otras necesidades especiales dispongan de los medios para llevar una vida cómoda y autónoma.

104. Omán se enorgullece de ser pionero en su región, al haber promulgado legislación que otorga a hombres y mujeres igualdad de derechos respecto a la movilidad social, la residencia y el empleo. En el Día de la Mujer Omani, que se celebra el 17 de octubre, no solo se conmemoran los esfuerzos por empoderar a las mujeres, sino que se celebran sus logros y la importante función que desempeñan en la sociedad. Como parte de otras iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de vida de todos, el Gobierno de Omán ha creado una comisión nacional de derechos humanos, con miras a servir de

plataforma eficaz para promover y proteger esos derechos mediante la cooperación con la sociedad civil, y sobre la base de los principios de igualdad y justicia, en consonancia con la legislación nacional y los instrumentos internacionales.

105. **El Sr. Dzinadza** (Togo) dice que su delegación se congratula de la atención que se presta en el informe del Consejo de Derechos Humanos a la relación entre los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la prestación de servicios públicos básicos y la necesidad de una cooperación internacional. Su delegación también acoge con beneplácito los avances registrados cada año en la promoción y protección de los derechos humanos, al tiempo que reconoce que aún queda más por hacer. Por lo tanto, se insta a todas las partes interesadas a que hagan todo lo posible por mejorar esa protección en todo el mundo, entre otras cosas reforzando el papel de los agentes de la sociedad civil.

106. El examen periódico universal es el mejor medio para garantizar la coherencia y una cooperación más estrecha entre todas las partes interesadas en relación con las cuestiones de derechos humanos. Tras el segundo examen del Togo en 2016, el Gobierno togolés elaboró y aprobó un plan de acción para aplicar las recomendaciones resultantes. El Togo ha presentado recientemente varios informes periódicos a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y la Unión Africana creados en virtud de tratados, y está preparando otros informes para su presentación en un futuro próximo, incluido su primer informe sobre la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

107. El Gobierno del Togo mantiene su firme determinación de seguir ratificando los instrumentos existentes y cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. En vista del creciente número de desafíos, la promoción y protección de los derechos humanos debería llevarse adelante bajo los auspicios de los mecanismos multilaterales de las Naciones Unidas, sobre la base de una mayor cooperación regional e internacional.

108. **El Sr. Chu Guang** (China) dice que el año anterior el Consejo de Derechos Humanos logró progresos considerables en diversas esferas. Al mismo tiempo, se enfrenta a varios desafíos. Los problemas que plantean el clima de confrontación y la politización de las cuestiones de derechos humanos siguen siendo graves, y los dobles raseros y la práctica de denunciar y desacreditar han provocado el descontento de muchos países. Los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, que son muy importantes para los países en desarrollo, no han recibido la atención que

merecen, y debe realizarse una mayor inversión en la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad en la esfera de los derechos humanos. La soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros no se respeta plenamente, pues algunos separatistas tratan de utilizar plataformas multilaterales de derechos humanos para llevar a cabo actividades secesionistas. Además, algunos titulares de mandatos de los procedimientos especiales se están excediendo de sus mandatos y están haciendo declaraciones públicas irresponsables basándose en información no verificada. En opinión de la delegación de China, el programa está sobrecargado, y es necesario mejorar la gestión del tiempo y la eficiencia de la labor del Consejo. Algunas organizaciones no gubernamentales están abusando del carácter consultivo de que gozan en el Consejo Económico y Social para atacar maliciosamente a los Gobiernos de los Estados Miembros por motivos políticos.

109. La delegación de China espera que el Consejo otorgue importancia a la solución de esos problemas, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas; respete seriamente la soberanía y la integridad territorial de todos los países; mejore su eficiencia operativa; formule reglamentos de aplicación del Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos; establezca normas de participación ordenada de las organizaciones no gubernamentales, y propicie que el examen de la situación de los derechos humanos en países concretos se convierta realmente en un foro para que los países intercambien mejores prácticas y compartan experiencias.

110. El unilateralismo es ahora uno de los mayores desafíos y amenazas para el mundo. Resulta lamentable que los Estados Unidos hayan abandonado el Consejo y puesto fin a sus contribuciones periódicas y voluntarias a la labor de derechos humanos en las Naciones Unidas. La acción unilateral de ese país socavaría gravemente la autoridad y la labor del Consejo, y exacerbará el antagonismo y la confrontación entre los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos.

111. **El Sr. Thein** (Myanmar) manifiesta que su país rechaza categóricamente las tres resoluciones del Consejo de Derechos Humanos relativas a Myanmar aprobadas durante el período que abarca el informe; tienen motivaciones políticas, carecen de imparcialidad y vulneran la soberanía del Estado. Junto con los demás Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, Myanmar se opone a todas las resoluciones relativas a países concretos, por cuanto no propician un diálogo productivo y dan lugar a la polarización, la división y la confrontación. En vista de los esfuerzos en

curso por aumentar la eficiencia del Consejo, es esencial respetar los principios de objetividad e imparcialidad, especialmente en lo relativo a cuestiones que podrían tener consecuencias de gran alcance en la soberanía y la dignidad de un Estado Miembro.

112. El Gobierno de Myanmar ha rechazado desde un principio el establecimiento de la misión de investigación sobre Myanmar, pues su composición y mandato han suscitado graves preocupaciones con respecto a la imparcialidad y dificultará los esfuerzos del Gobierno por encontrar soluciones a largo plazo a la situación del estado de Rakáin. Dado que la cooperación con las Naciones Unidas es una piedra angular de su política exterior, el Gobierno de Myanmar ha atendido a los sucesivos Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y ha facilitado tres visitas de la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar desde su nombramiento en 2018. Pese a ello, Myanmar sigue recibiendo un trato injusto y discriminatorio con el pretexto de proteger los derechos humanos. Debido a la falta de objetividad de la Relatora Especial actual y su incumplimiento del Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, la delegación de Myanmar ha solicitado que sea sustituida.

113. El Gobierno de Myanmar también ha rechazado la sentencia dictada en septiembre de 2018 en relación con el estado de Rakáin por la Corte Penal Internacional, que carece de jurisdicción sobre Myanmar al no ser parte en el Estatuto de Roma. Además, la sentencia se refiere a una situación en la que aún no se han agotado los recursos legales internos, pues el Gobierno de Myanmar ya ha establecido una comisión de investigación independiente encargada de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y las cuestiones conexas surgidas a raíz de los atentados terroristas perpetrados en el estado de Rakáin en 2016 y 2017 por el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán. Dado que es fundamental afrontar esos problemas para consolidar la paz, la reconciliación nacional, la seguridad y la gobernanza en Myanmar, el Gobierno ha iniciado los preparativos para el retorno seguro, voluntario y digno, el reasentamiento y la rehabilitación de las personas que han huido a Bangladesh, de conformidad con los acuerdos bilaterales y con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además de esforzarse sin descanso para resolver la cuestión de Rakáin, el Gobierno de Myanmar está trabajando para encarar los problemas complejos y múltiples que afronta Myanmar, por ejemplo, poner fin a los conflictos armados que han asolado el país desde su independencia.

114. **La Sra. Hillebrandt** (Bahamas) dice que el Consejo de Derechos Humanos es digno de encomio por su labor diligente en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, algunos de los cuales han visitado las Bahamas. Habiéndose sometido a su tercer ciclo del examen periódico universal en enero de 2018, las Bahamas respaldan el proceso voluntario como mecanismo importante para defender y promover los derechos humanos, y están examinando las recomendaciones resultantes.

115. Las Bahamas acogen de buen grado la aprobación de la resolución 38/1, en la que el Consejo exhortó a la ratificación y aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Ese tipo de resoluciones ofrece valiosas indicaciones y recomendaciones para el cumplimiento efectivo de los derechos y las libertades fundamentales para todos y sirve de recordatorio importante de lo que queda por hacer para garantizar el logro de ese objetivo. Por su parte, las resoluciones encaminadas al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible son de vital importancia para poner de relieve posibles aspectos mejorables en las iniciativas dirigidas a implementar la Agenda 2030.

116. La renovación de algunos mandatos de los procedimientos especiales refleja el compromiso de la comunidad internacional de garantizar la protección de los derechos y las libertades de todas las personas. Dado que su labor es esencial para el mantenimiento de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, los titulares de mandatos deben ser respetados en todos los sentidos. La delegación de las Bahamas celebra tener la oportunidad de aumentar la diversidad del Consejo durante el próximo mandato de su país como miembro del Consejo, desde 2019 hasta 2021, y, por consiguiente, de contribuir al debate sobre cuestiones de derechos humanos desde la perspectiva de un pequeño Estado insular en desarrollo del Caribe.

*Se levanta la sesión a las 17.50 horas.*